



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00050572-NEU-LEGAL#MG - DESIG. PLANTA TEMPORARIA -DIR.PCIAL. POBLACION JUDICIALIZADA.

---

**VISTO:**

El expediente físico N° 8700-004460/2019 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del entonces Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00050572-NEU-LEGAL#MG, los Decretos N° 0002/19, N° 0242/19, N° 0881/20, N° 0612/14 y N° 0503/17, las Resoluciones N° 0419/20 y N° 0454/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 0002/19 establece las competencias del Ministerio de Gobierno y Seguridad, siendo una de ellas atender el servicio de asistencia a liberados y penas alternativas, y ejercer el contralor necesario de los detenidos y encarcelados en resguardo de sus derechos y garantías, quedando bajo la órbita del citado Ministerio las Subsecretarías de Gobierno y de Seguridad;

Que por Decreto N° 0242/19 se autorizó y aprobó el llamado a concurso interno abierto de antecedentes, para trabajadores de la Administración Pública Provincial, para ocupar los puestos con sus respectivos adicionales por “continuidad en el servicio” y por “actividad crítica”;

Que de conformidad con lo informado por la Directora Provincial de Población Judicializada, el organismo cuenta con vacantes cuya cobertura resulta ser necesaria a fin de asegurar el adecuado funcionamiento del equipo Provincial de Tratamiento Penitenciario Provincial;

Que por Decreto N° 0881/20 se autorizó a la señora Ministra de Gobierno y Seguridad, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, a realizar el llamado a concurso de aquellas vacantes que surjan por la renuncia de personal y las que no fueron cubiertas oportunamente en el marco del Decreto N° 0242/19;

Que de conformidad con la atribución asignada, el Ministerio de Gobierno y Seguridad mediante Resolución N° 0419 de fecha 03 de octubre de 2020, realizó el llamado a concurso interno abierto en el ámbito de la Administración Pública Provincial, para cubrir las vacantes originadas en la Dirección Provincial de Población Judicializada; declarándose desierto a través de la Resolución N° 0454/20, efectuándose en consecuencia un llamado a concurso abierto externo;

Que conforme las necesidades de la mencionada Dirección Provincial, se efectivizó el llamado a concurso abierto externo, requiriendo un (1) profesional psicólogo para delegación de Cutral C6 de la Dirección de

Gabinete Criminológico y tres (3) Asistentes Sociales para la delegación Neuquén de la misma;

Que en el marco de los autos caratulados “Petraglia Luciana S/ Pedido de Acceso a la Educación – Pabellones 4 y 5 de la Unidad 11”, se cursó formal intimación resaltando la imperiosa necesidad de formalizar las designaciones pretendidas con el objetivo de crear equipos interdisciplinarios para la atención directa, seguimiento, supervisión e intervención en el contralor de la población en conflicto con la ley penal;

Que en el marco del concurso abierto externo, resulta necesario designar a profesionales para efectuar las correspondientes coberturas y asegurar la adecuada prestación del servicio en el equipo de tratamiento penitenciario;

Que tal como surge del artículo 5° del Decreto N° 0612/14, se crea el adicional mensual, remunerativo y bonificable de carácter transitorio por “continuidad en el servicio”, para el personal de planta permanente, temporaria y política que preste servicios en la Dirección Provincial de Población Judicializada;

Que, por su parte, a través de su artículo 6° crea el adicional mensual, remunerativo y bonificable de carácter transitorio por “actividad crítica”, para todos los profesionales, técnicos y el personal de conducción de planta permanente, temporaria y política que preste servicios efectivos e intervenga en la atención directa a la población en conflicto con la Ley penal y desarrollen sus tareas en la Dirección Provincial de Población Judicializada;

Que, posteriormente, con la emisión del Decreto N° 0503/17, se convirtieron aquellos puntos de los adicionales mensuales, remunerativos y bonificables de carácter transitorio, en los porcentajes detallados dentro de su Anexo II;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura; la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **DESÍGNANSE** en la planta temporaria de la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Seguridad, en los puestos, categorías y adicionales porcentuales por "actividad crítica" y "continuidad en el servicio" establecidos en el Decreto N° 0503/17, a las personas consignadas en **IF-2021-00329731-NEU-LEGAL#MG** que forma parte del presente decreto.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

### **U.O. 03 – SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD**

#### **PRG 049- ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA**

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FuFi
02	GS	03	049	000	03	02	00	01	21	00	000	1111

**Artículo 3º:** NOTIFÍQUESE el contenido de la presente norma, a través del área de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 4º:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 5º:** Comuníquese, Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.